

## **PRECIO PÚBLICO PUBLICIDAD EN REVISTA MUNICIPAL**

**ACUERDO DE PLENO DE 30 DE ENERO 2008 DE ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA MUNICIPAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por inserción de anuncios publicitarios de comercios, industrias y demás actividades económicas interesadas que se publiquen en la revista municipal que va a editar este Ayuntamiento de periodicidad trimestral.

La contraprestación económica por las prestaciones de servicios de publicación tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Están obligados al pago del presente precio público todas aquellas personas físicas o jurídicas que soliciten o sean beneficiarias de publicación del anuncio en la revista municipal editada.

La cuantía se determina en función de una tarifa fija de 30 Euros por anuncio publicado en cada una de las revistas que se editen.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de la publicación del anuncio.

La Administración municipal podrá establecer el sistema de distribución que en cada momento considere oportuno, bien sea en las propias dependencias o con la concurrencia de particulares.

En Santa Cruz del Retamar, a 30 de enero de 2008

**El Alcalde-Presidente**

**La Secretaria,**

Fdo.: D. Alberto E. Fernández González

D<sup>a</sup>. Pilar García Marco,